

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA  
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil  
veintitrés (2023).

Ref: Revisión de Herminda Osorio Rojas y María  
Alejandra Hernández Rojas. Exp. 25000-22-  
13-000-2023-00493-00.

Habida cuenta que las demandantes en revisión no  
subsanan los defectos anotados en el proveído de 13 de octubre  
pasado, cual se desprende del informe rendido por la secretaría  
visto a folio 05 de esta encuadernación, se dispone el rechazo de  
la presente demanda.

Devuélvase a los interesados junto con sus anexos  
sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:  
German Octavio Rodriguez Velasquez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala 004 Civil Familia  
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19e4440bd000db1c17d98b18a0608d9bc03aa915e0bdd3258ed4d91e8cfdd27**

Documento generado en 03/11/2023 12:07:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**